

Oficio N° 03-15-10-2015-CNE-DPP-S

Quito, 15 de Octubre de 2015

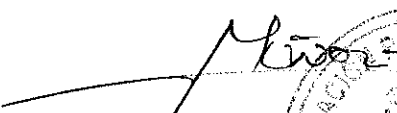
Concejo
7

Doctor
Mauricio Bustamante Holguín
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.-

De mi consideración:

En atención a su oficio N° SG-2237, de 13 de octubre de 2015, recibido en la Secretaría de este Organismo el 14 de los mismos mes y año, por disposición del señor Director de la Delegación Provincial de Pichincha, cúpleme informar a Usted que, en aplicación del Art. 1 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas "Código de la Democracia" aprobada por la Asamblea Nacional, publicada en el Segundo Suplemento del R.O. 352, de 30 de diciembre del 2010, la cual establece: "En caso de ausencia o imposibilidad de asistir de los respectivos alternos de los asambleístas, concejales y vocales de las Juntas Parroquiales, la secretaría del órgano respectivo convocará a aquellos candidatos principales que sigan en la lista en el orden de votación"; en consecuencia, a este Organismo únicamente le corresponde certificar el nombre del candidato/a que obtuvo el mayor número de votos luego de los electos el 23 de febrero del 2014 para Concejales Urbanos de la Circunscripción 1-Norte del cantón Quito, Provincia de Pichincha, por la Alianza SUMA-VIVE; esto es, la señora María de Fátima Bonilla Ruales, quien obtuvo 140356 votos

Atentamente,


Abg. Edmo Muñoz Barrezueta
**SECRETARIO DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**



Construyendo Democracia